

BOLETÍN INFORMATIVO Nro. 009-2015

INSTRUCTIVO PARA EL OTORGAMIENTO Y USO DE CLAVES DE ACCESO AL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ECUADOR, SNIESE

Fecha: 13 de Abril de 2015

La Secretaria Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT) expidió el Instructivo para el Otorgamiento y Uso de Claves de Acceso al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador SNIESE, publicado en el Registro Oficial Nro. 471 de fecha 1 de Abril del año 2015. Este documento establece mecanismos para el uso seguro y eficiente de las credenciales de acceso a la plataforma del SNIESE y las responsabilidades de los usuarios.

Aspectos generales y creación de credenciales:

- El Reglamento es de aplicación obligatoria para todas las IES legalmente reconocidas en el Ecuador, funcionarios de la SENESCYT a quienes se haya entregado credenciales para el acceso a la plataforma del SNIESE e Instituciones del Estado. Todos los procedimientos establecidos se rigen por los principios de responsabilidad, transparencia, eficiencia, eficacia y corresponsabilidad.
- El usuario y la clave que la SENESCYT otorga para el acceso a la plataforma del SNIESE, serán considerados como credenciales.
- Para la asignación y entrega de las credenciales se requiere que la máxima autoridad o el delegado de la IES realice una comunicación en la que se solicitará formalmente a la SENESCYT se otorgue las respectivas credenciales para el acceso a la plataforma del SNIESE e interacción dentro de la misma, la solicitud debe contener los siguientes datos:
 1. El listado de las personas a las cuales se les otorgará la credencial, incluyendo nombres completos, cédula de identidad o pasaporte, nombramiento o contrato que mantiene en la IES, dirección domiciliaria y correo institucional.
 2. Nombramiento del representante legal o delegación de quien suscribe la solicitud; y,
 3. El justificativo de la necesidad de contar con usuarios y claves para el acceso al sistema.
- Ingresada la solicitud, la Subsecretaria General de Educación en coordinación con el SNIESE, considerando los fundamentos expuesto en la solicitud determinará la pertinencia de la entrega de las credenciales y, de ser procedente, el Subsecretario General de Educación autorizará la creación y entrega de las mismas con sus respectivos perfiles de acceso a la plataforma del SNIESE. El Director/a de Tecnologías de la Información y Comunicaciones procederá a la creación de usuario, clave y habilitación de perfiles, los mismos que serán

entregados en sobre cerrado al funcionario responsable de la administración del SNIESE, quien será el custodio del sobre hasta la entrega.

- La entrega de credenciales se realizará en unidad de acto con la suscripción de un acuerdo de responsabilidad y confidencialidad del manejo de las mismas; en el acuerdo constarán los nombres y apellidos de los comparecientes, en el caso de delegación, se deberá evidenciar que existe la autorización de la máxima autoridad para la entrega de las credenciales, además se indicarán la normativa aplicable, el número de credenciales entregadas, la definición de perfiles, obligaciones de responsabilidad sobre el uso del usuario y clave, cláusula de confidencialidad, aceptación en la que conste lugar y fecha; y, firmas de los comparecientes con su número de cédula y cargos.
- La SENESCYT garantizará que el usuario en su primer uso cambie la clave asignada y que la contraseña sea renovada de acuerdo a los parámetros del sistema.

Manejo de las Credenciales:

- Una vez entregadas las credenciales al funcionario correspondiente (máxima autoridad de la IES, su delegado o demás personas asignadas por las IES) éste será responsable administrativa, civil y penalmente de la información que ingrese al SNIESE.

La máxima autoridad de las instituciones o su delegado, por razones administrativas internas, pérdida u olvido de las credenciales, podrá solicitar la suspensión y/o sustitución de usuarios y claves asignadas. Para ello deberá presentar una solicitud dirigida a la SENESCYT, en la que detalle las razones por las que solicita la suspensión y/o sustitución de la clave y/o usuario, misma que deberá ser autorizada por el/la Subsecretario/a General de Educación Superior. A la solicitud se adjuntará la documentación que sustente el pedido. Cuando se requiera la sustitución de una clave y/o usuario por un cambio en la persona asignada, se informará el nombre de la persona y la fecha a partir de la cual la anterior usuaria de la clave ya no ejercerá dichas funciones.

- Se puede realizar anulación de claves y usuarios mediante el siguiente procedimiento:
 - a. Por medio de una petición de la IES. El funcionario del SNIESE en coordinación con la Dirección de Tecnologías emitirá un informe que será puesto en conocimiento del Subsecretario General de Educación Superior para su autorización. Cuando se haya detectado algún tipo de vulneración o irregularidad en el manejo de las credenciales, a la solicitud se adjuntará la documentación en la que se indique el particular.
 - b. En casos considerados por la SENESCYT, se realiza la anulación de oficio. El funcionario responsable de la administración del SNIESE que detecte inconsistencias en la información constante en la plataforma del sistema o irregularidades en el ingreso, elaborará un informe técnico detallado en coordinación con la Dirección de Tecnologías de la Información y

Comunicaciones. De igual forma, si es que se presenta una denuncia a la SENESCYT por detectarse presuntas vulneraciones o irregularidades en la plataforma del SNIESE o mal manejo de claves o usuarios, se elaborará el correspondiente informe técnico.

- c. El SNIESE en coordinación con la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones pondrá en conocimiento de la Subsecretaría General de la Educación Superior, el informe técnico referente a las presuntas causas de anulación de las credenciales asignadas a las IES para su autorización y, de ser el caso, puede remitir la documentación pertinente a la Coordinación General de Asesoría Jurídica para el inicio de acciones legales. Si es que la circunstancia de anulación de las claves y usuarios son aisladas y no afectan la seguridad y transparencia de la información de la plataforma del SNIESE, el funcionario responsable autorizará el otorgamiento de nuevos usuarios y claves, la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones se encargará de habilitar y/o emitir los mismos.

Disposiciones Generales:

- La SENESCYT se reserva el derecho de verificar en cualquier momento la información ingresada, modificada o anulada en el SNIESE y en caso de existir vulneraciones o irregularidades, podrá iniciar las acciones administrativas, civiles y penales correspondientes.
- La SENESCYT puede solicitar a las IES información sobre el manejo de usuarios y claves y de la información subida a la plataforma del SNIESE. Así mismo por motivos de seguridad el Subsecretario General de la Educación General y/o el funcionario responsable de la administración del SNIESE puede solicitar la suspensión temporal de las credenciales y/o perfiles de acceso a la plataforma del SNIESE.

La Procuraduría a través de sus Boletines Informativos, espera contribuir con la comunidad universitaria en el conocimiento y permanente actualización de la normativa vigente, reformada o recientemente expedida concerniente al quehacer institucional.